

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

3798

28 AGO 2025

S.-

EXCEN N° 714-2330/17

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el adicional por desempeño a favor de la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal reemplazante de la U. de la O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5495-S-2017, se designó en carácter de reemplazante a la Dra. Manero, a partir del 17 de julio de 2017 y mientras dure la licencia de su titular Dr. Carlos Martín Quintana;

Que, la División Personal del citado nosocomio, emite informe indicando que se procedió a dar el alta y realizar el ajuste del adicional solicitado, adeudándose los meses de agosto a diciembre de 2017;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer a favor de la citada profesional el adicional por desempeño, por el período antes individualizado, y declarar prescripto el pago de los haberes adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2562 inciso del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A con más el adicional por desempeño, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal reemplazante de la U. de la O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por haber cumplido funciones de médica en el Servicio de Clínica Médica, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, y por prescripto el pago de los haberes adeudados, con más el adicional mencionado por el período antes indicado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-


Dra. Estela Florencia Manero
Médica de Hospital - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

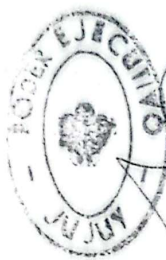
COMUNICACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3798

Artículo 2º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Sigua sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO SOUH
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy